



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°045-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04.03.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto. o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N°044-2025-GRJ/CR, el Consejo Regional aprobó, autorizar, la transferencia de las 85 alarmas adquiridas por el Gobierno Regional de Junín, bajo modalidad de donación, a la Policía Nacional del Perú, representada por el Gral. PNP Danilo Luis Vera Carbajal, para su distribución a las Juntas Vecinales, en zonas con altos índices delictivos por hechos de inseguridad ciudadana, conforme al mapa del delito de la Policía Nacional del Perú.

Que, en la sesión de consejo, se deslizó y comentó la información de que el proceso de adquisición de alarmas, según Orden de Compras N°2199, estaría sobrevaluado.

Que, el consejero Luis Morales Nieva, pide: "...que el Consejo del Gobierno Regional de Junín, encargue al Órgano de Control Institucional para que realice una acción de control en el proceso de adquisición de alarmas, según Orden de Compras N°2199, por estar aparentemente sobrevaluado.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, encarga al Órgano de Control Institucional para que realice una acción de control en el proceso de adquisición de alarmas, según Orden de Compras N°2199, por estar aparentemente sobrevaluado.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN